

**FONDO DE TITULIZACION  
SANTANDER CONSUMER SPAIN 2021-1**

**TRIGGERS AMORTIZACIÓN PRORRATA vs AMORTIZACIÓN SECUENCIAL**

En la Fecha de Determinación, la existencia de cualquiera de estos eventos, constituiría la finalización de la amortización a prorrata:

(i)

Que el Ratio de Pérdida Acumulada exceda un determinado límite; o

<b>Ratio de Pérdida Acumulada</b>	
Saldo Acumulado DC's Fallidos	18.196.046,33 €
Saldo Acumulado Recuperaciones DC's Fallidos	9.561.466,44 €
Saldo Acumulado de los Derechos de Crédito	770.045.755,95 €
Ratio igual o superior a 2,55%	1,121%

(ii)

Que el Saldo Acumulado de los Derechos de Crédito Fallidos sea igual o mayor que el 100,00% de la suma del Saldo Inicial de Bonos de las Series D, E y F en la Fecha de Constitución; o

<b>Saldo Acumulado DC's Fallidos vs Saldo Inicial Bonos D + E + F</b>	
Saldo Acumulado DC's Fallidos	18.196.046,33 €
Saldo Inicial Bonos D + E + F	17.200.000,00 €
Ratio	105,79%

(iii)

Que el saldo pendiente de los préstamos comprendidos en la Cartera Total pertenecientes a préstamos concedidos a un mismo Deudor, en la Fecha de Determinación precedente, sea igual o mayor al 2,00% del saldo pendiente de la Cartera Total; o

<b>Saldo Vivo Préstamo mayor Deudor vs Saldo Vivo DC's Totales</b>	
Saldo Vivo Préstamo mayor Deudor	70.381,28 €
Resto Deudores	324.959.095,66 €
Ratio	0,009%

(iv)

Que ocurra un Evento de Insolvencia respecto de Santander Consumer Finance; o

(v)

Que Santander Consumer Finance incumpla cualquiera de sus obligaciones recogidas en la documentación (a menos que sea solucionado en el menor plazo de dos: cinco (5) días hábiles o la próxima Fecha de Compra); o

(vi)

Que ocurra un Evento de Sustitución de Santander Consumer Finance como Administrador de los Derechos de Crédito; o

(vii)

Que se produzca un Evento de Descenso de Calificación de la Contrapartida del CAP y no se resuelva en el plazo establecido; o

(viii)

Que ocurra un Evento de Clean-up call; o

(ix)

Que SCF ejerza su Opción del Cedente; o

**EL FONDO ALCANZA UNO DE LOS TRIGGERS SOBRE LA AMORTIZACIÓN DE LOS BONOS, DE TAL FORMA QUE LA AMORTIZACIÓN DEJA DE SER A PRORRATA Y PASA A SER A SECUENCIAL.**